TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mbareyakha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección Administrativa

ORIGINAL

Asunción, 29 de enero de 2021

NOTA DA-RC-LCSP N°:77 /2021
SIMESE N°: 16.312/2021

Señora
ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio, a donde corresponda, a fin de solicitar **Ampliación del contrato N° 319/2020 firmado con la Empresa INFOTEC S.A en el marco de la CVE 74/2020 "ADQUISICION DE MEDIOS DE TRASPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS" – ID 383.613**

Con la ejecución del 100% del contrato mencionado, este pedido obedece a la necesidad de garantizar la provisión ininterrumpida de medios de trasporte viral a toda la Red Nacional de Laboratorios para la toma de muestras de COVID-19, los cuales son de vital necesidad a fin de seguir cumpliendo con el rol de Institución de referencia para el diagnóstico correspondiente nivel Nacional.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado Paraguayo a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes .

Sin otro motivo particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Rosa Cappello
Directora Administrativa
L.C.S.P

Dra. Herminia Pérez
Encargada de Despacho
L.C.S.P

Adjunto los siguientes documentos:

- Nota de Conformidad emitido por la empresa INFOTEC S.A
- Copia del contrato N° 319/2020
- Copias de Actas de recepción del LCSP

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
RECIBIDO:
FECHA: 01 FEB. 2021 HORA: 11:20
Nº 16312/21 FIRMA:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.O.C.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO:
FECHA: 02 FEB. 2021 HORA: 8:17.
Nº: 16.312/21. FIRMA:

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Asunción, 26 de Enero de 2021.-

Señores
LIC. ROSA CAPPELLO, Directora Administrativa
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Contratación por Vía de la Excepción N° 74/2020 "Adquisicion de Medios de Transporte Viral COVID-19 para el MSPYBS"
ID: 383613

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir nuestra conformidad en la ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 319/2020 suscripto entre las partes, conforme a lo solicitado en la Nota DA-RC-LCSP N° 53/2021.-

Sin otro particular, me despido, aprovechando la ocasión para saludarle, aguardando la remisión de la adenda para su suscripción.

Atentamente. -

DIRECCION ADMINISTRA. 16312 28 ENE 2021 Ministerio de Salud

Gabriel María Avila Corvalan,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

A Gladys Hermosilla
Elaborar documento para procesar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CVE N° 74/2020 "ADQUISICION DE MEDIOS DE TRASPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS" - ID N° 383.613.
SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO N°319/2020 ADJUDICADO A INFORTEC S.A

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adudicada	Marca	Precio unitario (IVA incluído	Cantidad a ampliar 20% Unidad	Total 20 %
INFOTEC S.A	1	Equipo para toma de muestra	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA, Conteniendo 2 ml. como minimo, medio de transporte líquido para virus. Para transporte de muestras virales, con minimo UN (1) hisopos de dacron, poliester o u otro material sintético (no algodón) y palillo plastico rigido . El tubo debe tener fondo conico, Esteril, sin carbon activado	Unidad	Unidad	60,000	REMEL	22,600	12,000	271,200,000
INFOTEC S.A	3	Hisopos	Hisopos de dacron u otro material sintetico o de espuma de celda abierta que permite la captacion y liberacion de microorganismos y flujo completo de reactivos para protocolo de para protocolos de pruebas moleculares (no algodón) y palillo plastico rigido estériles, mango de poliestireno rompible . Presentación individual.	Unidad	Unidad	60,000	REMEL	2,870	12,000	34,440,000
INFOTEC S.A	4	Tubo Plastico	Tubo con medio liquido de trasporte; tubo conico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como minimo 2 ml de solucion salina de hank equilibrado, albumina serica bobina , gelatina, sacarosa, acido Lglutamico, tapon HEPES, rojo fenol, gentamicina, anfotericina b para trasporte de mustras clinicas para procedimientos microbiologicos de virus y clamidias	Unidad	Unidad	24,000	REMEL	16,178	4,800	77,654,400
Son Guaranies: **trescientos ochenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos.-**										**383,294,400**

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección Administrativa

DUPLICADO

Asunción, 21 de Enero de 2021.

NOTA DA-RC-LCSP Nº: 53 /2021

Señores
INFOTEC S.A.
Cañada del Carmen N° 2565 C/ América
Luque- Paraguay
PRESENTE

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar su conformidad para **ampliación del 20% del contrato Nº 319/2020** adjudicados en la **CVE Nº 74/2020 "ADQUISICION DE MEDIOS DE TRASPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS" - ID Nº 383.613.**

Este pedido obedece a la necesidad que cuenta el servicio debido a la gran demanda de procesamiento de muestras para el diagnóstico del COVID-19.

Sin otro motivo particular, y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Rosa Cappello
Directora Administrativa
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

INFOTEC S.A.

Ana Barrios
09:20
22-01-21

Dirección: Av. Venezuela y Tte. Francisco Escurra
Tele-fax: 595-21-292.653 / 595-21-294.999 / 595-21-281.630
Email: administracion.lcsp@mspbs.gov.py

CONTRATO Nº 319/2020.-

CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS". – ID N° 383.613.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **la Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry, con Cédula de Identidad Nº 706.319,** Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G. RR. HH. Nº 87 de fecha 27 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 347 de fecha 28 de Julio de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A., con Ruc Nº 80021897-3,** domiciliada las calles Cañada del Carmen Nº 2565 c/ América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel María Ávila Corvalán, con Cédula de Identidad N° 2.611.919**, según Poder Especial, Esc. Nº 155, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383.613.**
El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS",** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución **S.G. Nº** 347 de fecha 28 de Julio de 2020.

Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

INFOTEC S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **1.916.472.000** (Guaraníes un mil novecientos dieciseis millones cuatrocientos setenta y dos mil).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Gs. (IVA incluido)
1	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA;** Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, en **DOS (2)** hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado	UNIDAD	UNIDAD	60.000	REMEL	EEUU	22.600	1.356.000.000.
3	HISOPO	De dacron u material sintético o de espuma de celda abierta que permite una óptima captación y liberación de microorganismos y flujo completo de reactivos para protocolos de pruebas moleculares (no algodón), y palillo plástico rígido estériles mango de poliestireno rompible. Presentación individual.	UNIDAD	UNIDAD	60.000	REMEL	EEUU	2.870	172.200.000.
4	TUBO PLASTICO	**TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE; Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2** ml de solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B. para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias.	UNIDAD	UNIDAD	24.000	REMEL	EEUU	16.178	388.272.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.									**1.916.472.000.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	60.000	UNIDAD	UNIDAD	*Conforme se detalla a continuación*
3	HISOPO	60.000	UNIDAD	UNIDAD	
4	TUBO PLASTICO	24.000	UNIDAD	UNIDAD	

Lugar de Entrega: Laboratorio Central de Salud Pública. Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. Asunción-Paraguay.

Las órdenes de compra serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública, según necesidad y stock del servicio.

Los plazos serán computados en días corridos.

Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Jefa General
Salud Pública

INFOTEC S.A.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- Primera entrega: Hasta el 20% de la Cantidad Adjudicada. La orden de compra será emitida en un plazo no mayor a 72 hs. de la firma del contrato; el proveedor tendrá hasta 7 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- Saldo de la Cantidad adjudicada: El proveedor tendrá hasta 10 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública, según necesidad y stock de los servicios.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 48 horas de la notificación de adjudicación.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al

precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etchever
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
D.G.A.F. D.V.B.S.

INFOTEC S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2020.

INFOTEC S.A.

Sr. Gabriel María Ávila Corvalán
CONTRATISTA

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. *Subcontratación*

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. *Derechos Intelectuales*

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá

cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de Remisión;

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverri
Directora General
Administrativa B.S

INFOTEC S.A.

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; al Ejercicio AÑO 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Para el pago correspondiente a la primera entrega de Adquisición de los Reactivos con Equipo en Comodato se deberá presentar el Acta de Puesta en funcionamiento del Equipo en Comodato. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.

Carolina Aquino Etcheverr
General
Salud Públ

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10- Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:*El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula: Pr = Po + Po (Nr - Ne) En donde: Pr = Precio Reajustable Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro. Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.*

11.Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etchever
Directora General
Dirección General de Salud Pública
DGS y BS

INFOTEC S.A.

1. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
SI la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

2. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: ***SIN EXCEPCIONES.***

3. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

4. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

5. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Aquino Etchevers

6. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

7. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

25. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
26. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

8. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: ***Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para***

Carolina Aquino
Dirección General
Salud Públic

los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.

9. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

10. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Asesora General
Ministerio Central de Salud Pública
y B.S.P y B.S

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 151

POR LA CUAL SE CONCEDE USUFRUCTO DE VACACIONES Y SE DESIGNA A LA DRA. HERMINIA PEREZ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN AUSENCIA DEL DIRECTORA GENERAL.

Asunción, 21 de enero de 2021.

VISTA:

La nota D.G. LCSP- N° 20/2021, de fecha 15 de enero de 2021, presentada por la ***Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública***, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° **8.095/2021**, a través de la cual informa el usufructo de vacaciones y solicita la designación de la ***Doctora Hermina Perez*** con ***C.I. N° 669.554***, como **Encargada de Despacho** de la mencionada Direccion General; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,

R E S U E L V E:

Art.1° Conceder el usufructo de sus vacaciones a funcionaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social según se detalla:

C.I.N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	LUGAR	PERIODO VACACIONAL	RUBRO
700.319	Dra. Luzza Carolina Aquino Escobar	DIRECTORA CENTRAL	LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	18/01/2021 AL 29/01/2021	111

Art.2° Designar a la ***Doctora HERMINIA PEREZ***, con ***C.I. N° 669.554***, como **Encargada de Despacho de la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Publica**, por el tiempo que dure la ausencia de la Titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3°. Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 198194 - / 2020

Fecha de Doc.: 21/12/2020 - Hora: 10:06

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR. SANTIAGO INSAURRALDE, DIRECTOR

Dependencia: RED NACIONAL DE LABORATORIOS

SOLICITA AMPLIACION DEL 20% A CONTRATOS SUSCRITOS - CVE Nº 74/2020

Recibio: NANCY MABEL MENDOZA COHENE

SE RECIBE NOTA DRNL - DGDSRS N.557/2020 PARA CONSIDERACION DE LA DIRECTORA GENERAL

Recibio: JOSE MATEO AYALA MARTINEZ Fecha: 2020-12-21 Hora: 10:48

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____ /

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: Verificar si CVE se puede ampliar.

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DRNL - DGDSRS N° 557/2020

Asunción, 18 de diciembre de 2020

SEÑOR
DR. HERNAN MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIO Y REDES DE SALUD
PRESENTE

DGDS y RS / MSPBS
21 DIC 2020
Exp: Nro. 198194

Ref. Pedido ampliación 20% a contratos suscritos – CVE N° 74/2020

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar en carácter **URGENTE AMPLIACIÓN DEL 20%** para contratos vigentes del proceso CVE N° 74/2020 "ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID - 19 PARA EL MSPBS" - ID N° 383613, según lo siguiente:

Proveedor Adjudicado: Biotec del Paraguay SA

Ítem	Producto	Unidad medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio unitario adjudicado	PEDIDO AMPLIACIÓN	Monto Ampliación
2	Equipo para Toma de Muestra	Unidad	Unidad	250.000	15.078	50.000	753.900.000
4	Tubo de plástico	Unidad	Unidad	36.000	16.178	7.200	116.481.600
Monto Total Ampliación para Biotec del Paraguay SA							870.381.600

Proveedor Adjudicado: Infotec SA

Ítem	Producto	Unidad medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio unitario adjudicado	PEDIDO AMPLIACIÓN	Monto Ampliación
1	Equipo para Toma de Muestra	Unidad	Unidad	60.000	22.600	12.000	271.200.000
3	Hisopo	Unidad	Unidad	60.000	2.870	12.000	34.440.000
4	Tubo de plástico	Unidad	Unidad	24.000	16.178	4.800	77.654.400
Monto Total Ampliación para Infotec SA							383.294.400

Dicho pedido obedece a la necesidad de seguir brindando cobertura mediante toma de muestras y procesamiento de estudios para Covid-19.

Sin otro particular y esperando una favorable atención a lo requerido, me despedido atentamente.

DR. SANTIAGO INSAURRALDE
Director
Red Nacional de Laboratorios

Dr. Victor Hernán Martínez Acosta
Director General
Direcc. Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P.y B.S.

DIRECCIÓN RED NACIONAL DE LABORATORIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATO Nº 319/2020.-

CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS". – ID N° 383.613.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **la Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry, con Cédula de Identidad Nº 706.319,** Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G. RR. HH. Nº 87 de fecha 27 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 347 de fecha 28 de Julio de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A., con Ruc Nº 80021897-3,** domiciliada las calles Cañada del Carmen Nº 2565 c/ América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel María Ávila Corvalán, con Cédula de Identidad N° 2.611.919**, según Poder Especial, Esc. Nº 155, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383.613.**
El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS",** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución **S.G. Nº** 347 de fecha 28 de Julio de 2020.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

INFOTEC S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **1.916.472.000** (Guaraníes un mil novecientos dieciseis millones cuatrocientos setenta y dos mil).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Gs. (IVA incluido)
1	EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA;** Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, en **DOS (2)** hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado	UNIDAD	UNIDAD	60.000	REMEL	EEUU	22.600	1.356.000.000.
3	HISOPO	De dacron u material sintético o de espuma de celda abierta que permite una óptima captación y liberación de microorganismos y flujo completo de reactivos para protocolos de pruebas moleculares (no algodón), y palillo plástico rígido estériles mango de poliestireno rompible. Presentación individual.	UNIDAD	UNIDAD	60.000	REMEL	EEUU	2.870	172.200.000.
4	TUBO PLASTICO	**TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE; Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2 ml** de solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B. para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias.	UNIDAD	UNIDAD	24.000	REMEL	EEUU	16.178	388.272.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.									**1.916.472.000.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA**	60.000	UNIDAD	UNIDAD	*Conforme se detalla a continuación*
3	**HISOPO**	60.000	UNIDAD	UNIDAD	
4	**TUBO PLASTICO**	24.000	UNIDAD	UNIDAD	

Lugar de Entrega: Laboratorio Central de Salud Pública. Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. Asunción-Paraguay.

Las órdenes de compra serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública, según necesidad y stock del servicio.

Los plazos serán computados en días corridos.

Dra. Lizzie Carolina Duarte Etchevery
Directora Financiera
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

INFOTEC S.A.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- Primera entrega: Hasta el 20% de la Cantidad Adjudicada. La orden de compra será emitida en un plazo no mayor a 72 hs. de la firma del contrato; el proveedor tendrá hasta 7 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- Saldo de la Cantidad adjudicada: El proveedor tendrá hasta 10 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública, según necesidad y stock de los servicios.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 48 horas de la notificación de adjudicación.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al

Dra. Lizzie Carolina Etcheverry Director General Laboratorio Central de Salud Pública M.S.P. y B.S.

INFOTEC S.A.

precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Ocampo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

INFOTEC S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2020.

INFOTEC S.A.

Sr. Gabriel María Ávila Corvalán
CONTRATISTA

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 320/2020.-

CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS". – ID N° 383.613.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **la Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry, con Cédula de Identidad Nº 706.319,** Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G. RR. HH. Nº 87 de fecha 27 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 347 de fecha 28 de Julio de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A, Ruc N° 80008449-7,** domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lorena Samaniego Montiel, con Cédula de Identidad N° 2.196.320 y el Sr. Carlos Ignacio Ayala González, con Cédula de Identidad N° 2.008.279,** según Transformación de Sociedad Esc. Nº 477, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383.613.**

El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la CVE N° 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSP Y BS",** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución **S.G. Nº** 347 de fecha 28 de Julio de 2020.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Biotec Del Paraguay S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec Del Paraguay S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **4.351.908.000** (Guaraníes cuatro mil trescientos cincuenta y un millones novecientos ocho mil).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
2	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA**	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA;** Conteniendo 2 ml. Como mínimo, medio de trasporte líquido para virus. Para TRASPORTE DE MUESTRAS VIRALES, **con mínimo de UN (1)** hisopos de dacrón, poliéster o u otro material sintético (no algodón), y palillo plástico rígido. El tubo debe tener fondo cónico, Estéril, sin carbón activado.	UNIDAD	UNIDAD	250.000	JIANGSU KANGJIAN	CHINA	15.078	3.769.500.000.
4	**TUBO PLASTICO**	**TUBO CON MEDIO LIQUIDO DE TRASPORTE; Tubo cónico con tapa rosca de 5 a 10 ml conteniendo como Mínimo 2 ml de** solución salina de Hank equilibrado, Albúmina sérica bovina, Gelatina, Sacarosa, Acido L-glutámico, Tampón HEPES, Rojo fenol, Gentamicina, Anfotericina B. para el trasporte de muestras clínicas para procedimientos microbiológicos de virus y clamidias.	UNIDAD	UNIDAD	36.000	JIANGSU KANGJIAN	CHINA	16.178	582.408.000.
								MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.	**4.351.908.000.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Cerbino — Directora General — Laboratorio Central de Salud Pública — M.S.P. y B.S.

Biotec — Lic. Carlos Ayala — Vice-Presidente

Biotec — Lorena Samaniego — Directora Administrativa

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	**EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRA**	250.000	UNIDAD	UNIDAD	*Conforme se detalla a continuación*
4	**TUBO PLASTICO**	36.000	UNIDAD	UNIDAD	

Lugar de Entrega: Laboratorio Central de Salud Pública. Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. Asunción-Paraguay.
Las órdenes de compra serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública, según necesidad y stock del servicio.
Los plazos serán computados en días corridos.

La contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- **Primera entrega:** Hasta el 20% de la Cantidad Adjudicada. La orden de compra será emitida en un plazo no mayor a 72 hs. de la firma del contrato; el proveedor tendrá hasta 7 días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- **Saldo de la Cantidad adjudicada:** El proveedor tendrá hasta 10 días corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las órdenes serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública, según necesidad y stock de los servicios.

La firma de Contratos por parte del proveedor se realizará dentro de las 48 horas de la notificación de adjudicación.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Biotec Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente — Biotec Lorena Samaniego Directora Administrativa

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry Directora General de Salud Pública

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dra. Lizzie Carolina Aquino
Directora General
Laboratorio Central S.P.B.

Biotec
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2020.

Sra. Lorena Samaniego Montiel
CONTRATISTA
Biotec
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

Sr. Carlos Ignacio Ayala González
CONTRATISTA
Biotec
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° [illegible]

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.613.

Asunción, [illegible] de [illegible] de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.613; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada conforme a la Resolución S.G. Nº 280, de fecha 30 de junio de 2020, dictada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.

Que el Comité de Evaluación se halla conformado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz; la Dra. Juana Benegas; la Dra. María José Ortega y la Dra. Raquel Aguilar.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 16 de julio de 2020, y culminado en fecha 31 de julio de 2020 del cual se desprende: "*12 CONCLUSIÓN DE LA COMISION EVALUADORA: Que, de conformidad a los Informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:*

- *ANALISIS TECNICO: Realizado por las representantes designadas Dra. Juana Benegas, Dra. María José Ortega y Dra. Raquel Aguilar, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.*

- *En cuanto al ANALISIS FINANCIERO solicitado al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, indican que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.*

- *Respecto al ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Olivia Ruiz Díaz, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto, conforme a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio los ítems 1, 2, 3, 4 a las firmas: INFOTEC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas". (Sic.)

Que seguidamente el Comité de Evaluación expresa: "*OBSERVACION: El Comité de Evaluación, ha considerado importante asentar la pertinente aclaración que guarda relación con las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la Apertura de Sobres, respecto a documentos presentados por la firma ALL MED de Ana Leiva. Que, por la premura del tiempo, las verificaciones documentales y técnicas se han realizado conforme al ámbito de competencia de cada integrante, razón por la cual, al momento de reunir los informes a fin de redactar el informe final, constatamos que, efectivamente, el Formulario de Ofertas presentado por la firma ALL MED, presentó defectos, especificamente en el inc. b) el cual se halla incom-*

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.613.

Que, así es que el Comité de Evaluación, en fecha 7 de agosto de 2020, emitió el INFORME COMPLEMENTARIO N° 1, del cual en su parte pertinente se desprende: 12.- CONCLUSION DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "*Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio los ítems 1, 3, y 4 a la firma: INFOTEC S.A., y los ítems 2 y 4 a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas*". (Sic.)

Que, en este sentido, la nueva recomendación de adjudicación, se enuncia según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ITEMS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INFOTEC S.A.	1, 3 y 4	G. 1.916.472.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	2 y 4.-	G. 4.351.908.000

Monto total de recomendación de adjudicación se mantiene en la suma de **Guaraníes seis mil doscientos sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil (G. 6.268.380.000).**

Que es importante hacer mención de conformidad a lo establecido en la Ley 6524/2020, que Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "*Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria".* (Sic.)

Que de acuerdo a las normativas que rigen los procesos derivados para la contención de la pandemia COVID-19, se procedió a solicitar nuevamente a la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), la verificación de las actuaciones y es así que por Nota C.E.S.C. N° 74/2020, de fecha 09 de agosto de 2020 la mencionada Comisión de Control se expidió en los siguientes términos: "*POR CONSIGUIENTE, en atención a las conclusiones que anteceden, está Comisión expresa que: luego de haber analizado las exposiciones referentes al error en que incurrió el Comité de Evaluación así como la nueva recomendación de adjudicación no surgen elementos para oponerse a la prosecución de los trámites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra CVE N° 74/2020 y con ID N° 383613 de la DNCP de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones. Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, estableciéndose si el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión. Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite por segunda vez CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación corregida del Comité de Evaluación que obra en el informe Complementario N° 1 del expediente SIMESE 90730/20 y 83395/20 – CVE N° 74/2020 y con ID 383613 denominado "Adquisición de Medios de transporte viral COVID–19 para el MSPyBS".* (Sic.)

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.613.

de de 2020

Que de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, corresponde adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.613, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19 del Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. Nº 713/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1084, de fecha 10 de agosto de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID-19 PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.613**, de conformidad con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ÍTEMS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INFOTEC S.A.	1,3 y 4	G. 1.916.472.000
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	2 y 4.-	G. 4.351.908.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: **GUARANÍES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (G. 6.268.380.000).**

Artículo 2º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3º. Disponer que el Laboratorio Central de Salud Pública sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 713/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 74/2020.- "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS".- ID N° 383.613.- SIMESE N° 90.730/20 – 83395/20.-

ASUNTO: PARECER SOBRE ADJUDICACION. -

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 06/08/2020

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 74/2020.- "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS".- ID N° 383.613

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada conforme a la Resolución S.G. N° 280, de fecha 30 de junio de 2020, dictada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.-

Que, en este contexto, habiendo precluido las diferentes etapas del proceso, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: la Abg. Olivia Ruiz Díaz, Dra. Juana Benegas, Dra. María José Ortega y la Dra. Raquel Aguilar. -

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 16 de julio de 2020, y culminado en fecha 31 de julio de 2020 del cual se desprende: "*12 CONCLUSIÓN DE LA COMISION EVALUADORA: Que, de conformidad a los Informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:*

- *ANALISIS TECNICO: Realizado por las representantes designadas Dra. Juana Benegas, Dra. María José Ortega y Dra. Raquel Aguilar, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.*
- *En cuanto al ANALISIS FINANCIERO solicitado al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, indican que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.*
- *Respecto al ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Olivia Ruiz Díaz, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio los ítems 1, 2, 3, 4 a las firmas: INFOTEC S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Sic.)

Que, seguidamente el comité de evaluación expresa: "*OBSERVACION: El Comité de Evaluación, ha considerado importante asentar la pertinente aclaración que guarda relación con las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la Apertura de Sobres, respecto a documentos presentados por la firma ALL MED de Ana Leiva. Que, por la premura del tiempo, las verificaciones documentales y técnicas se han realizado conforme al ámbito de competencia de cada integrante, razón por la cual, al momento de reunir los informes a*

intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos." (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse. -

Que, a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. N° 69/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, por la cual la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual es su parte pertinente expresa: " *....POR CONSIGUIENTE, en atención a las conclusiones que anteceden esta Comisión expresa que no ha observado situaciones que se opongan a la prosecución de los trámites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra con N° de expediente SIMESE 90730/20 y 83395/20 – CVE N° 74/2020 y con ID N° 383613 de la DNCP de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, salvo que surjan elementos no detallados en el informe del Comité de Evaluación o que la máxima autoridad institucional del MSPBS requiera, conforme a las facultades legales que posee, modificar lo establecido en el informe analizado. Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, estableciéndose si el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión. Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19, remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente SIMESE 90730/20 y 83395/20 – CVE N° 74/2020 y con ID 383613 denominado "Adquisición de Medios de transporte viral COVID – 19 para el MSPyBS".* (Sic.)

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 74/2020.- "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL COVID 19 PARA EL MSPYBS".- ID N° 383.613, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

90.730
06-08-2020
1320

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 06 AGO. 2020 HORA: 12:48
N° 90.730/20 FIRMA:

Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por el Abogado Elías Rodriguez

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación de fecha 31 de Julio de 2020 y el Informe Complementario de fecha 7 de agosto de 2020, mencionado más arriba, el cual recomienda la adjudicación de los ítems 1, 3 y 4 a la firma INFOTEC S.A., y los ítems 2 y 4 a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

En ese sentido, la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*

Igualmente, obra en el expediente las Notas C.E.S.C. Nº71/20 y C.E.S.C. Nº74, por las cuales la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19 otorga la correspondiente constancia

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Mnistro de Salud Pública y Bienestar Social a el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. Nº382/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

OBSERVACION: Recomendamos que el segundo párrafo del considerando del proyecto de resolución sea redactado como sigue:

"Que el Comité de Evaluación se halla integrado por los siguientes funcionarios: Abg. Olivia Ruiz Díaz. Dra. Juana Benegas, Dra. María José Ortega y la Dra. Raquel Aguilar"

Es nuestro Dictamen.

ABOG. GUSTAVO PALA VILLAR

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº FECHA:
HORA: FUNC. RESP: